ren entre los demas personas que lo pudiesen
pagar, y para ello estan los señores Don Fran.co
Muñoz el mayor Don Antonio Torr.a
del Puerto y Don Pedro Malgares, y asi
mesmo asistira el S.r Gov.r y lo aceptaron
el procurador sindico = y que por dhos repar
tidores se hagan los repartim.tos del serv.o
de milizias y servizio ordinario y para ello se
eche en suertes con los señores capitulares
a cuyo cargo uviese de correr su cobranza
que sin embargo de que la Real orden para la
contribuz.on por V.to la aplicaz.on de ello es para
aquantelar las tropas deste Ybierno y remon
ta de cavallos contribuz.on de que esta exento
el estado de hijos dalgo y sin embargo desto
esta Villa para librar al pueblo y hazer mad.
servizio a su Mag.d y con la mayor brevedad q
sea posible; acordaron que sin perjuizio de la
nobleza dho repartim.to sea general en ambos
estados, separandolo en dos listas cada un estado
en el suyo sin que por ello les pueda parar per
juizio

Leyose en este ayuntam.to una petiz.on dada por
parte de Juan de Maria en que dize llenara
el poso de nieve q esta dha villa tiene y con las con
diziones en ella contenidas: y visto por la villa la ad
mitio y que se corra: y en quanto a el abrir el dho
poso asta el dia primero de Junio; a de obligarse
el dho Juan de Maria a traerla para el dia primero
de mayo si uviese necesidad de la parte que
la uviere dandole la v.a el prezio conveniente